

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200008900



Fecha: 02:34 a.m. del 01 de noviembre de 2022

Demandante: María Luisa Rey

Demandado: Gravitta SAS y otro

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA ESPECIAL DEL ARTICULO 85 A DEL CPTSS.**

Se le concede el uso de la palabra al apoderado actor para que sustente su solicitud de medidas cautelares.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Imponer caución a la demandada Gravitta S.A.S. en cuantía de \$43.854.189,30.

SEGUNDO: Para que se haga efectiva la referida caución, se le concede a la demandada el término de 5 días.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

El apoderado de la demandada interpone recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, frente al auto que concede la medida cautelar.

El despacho no repone la decisión.

Como quiera que el apoderado de la demandada presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria